



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.” (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: “*Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci nccivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2025

Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";

Que, el artículo 79 ibídem, dispone: “*Certificación de disponibilidad de fondos. - La certificación de disponibilidad de fondos incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible por caso excepcional, se emitirá por medios físicos con la respectiva justificación*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, del artículo 5 numeral 5.2.2., establece: “*Certificación PAC.- (...) En caso de que el bien, obra o servicio requerido, incluida la consultoría y arrendamiento (calidad de arrendataria), no conste programado en el Plan Anual de Contrataciones, las Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Subdirección Zonal del Litoral, solicitará motivadamente la debida reforma al PAC, conforme las delegaciones constantes en el artículo 9 de este Reglamento. El procedimiento a seguir es el siguiente:*

Una vez que las Gestiones de Nivel Central o Gestiones Internas de la Subdirección Zonal del Litoral, dispongan de la Certificación POA y Certificación Presupuestaria, procederán a elaborar un informe motivado que será remitido a la Gestión General Administrativa Financiera o Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según su competencia, para su autorización, (...)

La resolución de modificación al Plan Anual de Contratación será publicada en el portal informático de contratación pública a ser ejecutada por la Gestión Administrativa o Gestión Interna Zonal Administrativa, así como en la página web institucional cuya actividad estará a cargo de la Gestión de Comunicación Social.”;

Que, el artículo 9 ibídem, con relación a las Reformas al Plan Anual de Contrataciones, determina: “*(...) El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, (...)*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0005-R de 14 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “*(...) APROBAR el Plan Anual*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci nccivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2025

de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0089-M de 14 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcaraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1507-M de 21 de octubre de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “*Contratación del servicio de impermeabilización de cubierta del terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca*”, consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “*Contratación del servicio de impermeabilización de cubierta del terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca*”, de 22 de septiembre de 2025, y actualizado el 10 de diciembre del año en curso; elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; revisado y aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen y recomiendan:

“CONCLUSIONES:

- *Es un proceso que protege al edificio de la entrada de agua, humedad y gases, evitando su deterioro y daños costosos de la estructura y estéticos como filtraciones, manchas, salitre y moho.*
- *Este requerimiento se hace más necesario, si tomamos en cuenta la ubicación geográfica, su clima y la situación al ser la entrada de turistas y personas relacionadas al sector petrolero y minero del país.*
- *El servicio incluye la preparación de la superficie, la reparación de fisuras y la aplicación del sistema de impermeabilización seleccionado según el tipo de superficie y las necesidades de la estructura, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*

RECOMENDACIONES:

- *El proceso de contratación se deberá estructurar respetando los principios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el presente proceso la modalidad de contratación de subasta inversa electrónica garantiza la contratación ponderado precio y calidad usando criterios de evaluación y asegurar un servicio eficiente y duradero.*
- *Dada la naturaleza aeroportuaria del servicio, al ser el edificio terminal el centro de conexión vital entre transporte terrestre y aéreo, es indispensable que los pliegos contemplen requisitos técnicos alineados con las RDAC 153 (Infraestructura), lo que se refleja en las especificaciones técnica, mismas que fueron elaboradas por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria como Unidad Requierente.*
- *La contratación del servicio de impermeabilización de cubierta del terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca.es crucial para prevenir filtraciones, corrosión y daños estructurales, ahorrando costos a largo plazo y extendiendo la vida útil del techo, especialmente antes de la temporada de invierno de la región”;*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quique



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-2012-M de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Gladys Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por el valor de USD 76,427.25 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100) valor de la base imponible de la Actividad POA 371: “Contratación del Servicio de Impermeabilización de Cubierta del Terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca”

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530402 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05, “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, por USD 1.00 (anual).

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530402 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05, “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por USD 76,426.25 (plurianual) (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2025-2396-M de 10 de diciembre de 2025, el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, manifestó a la Mgs. Valeria Nathali Alcaraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, dentro de lo pertinente que: “(...) La contratación del servicio de impermeabilización de la cubierta del terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana de Coca, es esencial para garantizar la protección estructural del edificio y prevenir los daños causados por filtraciones de agua. La cubierta del terminal es una de las áreas más vulnerables a las inclemencias del tiempo, especialmente en regiones donde las lluvias son frecuentes o intensas. La impermeabilización adecuada evita la infiltración de agua, lo que podría comprometer la integridad de las estructuras, sistemas eléctricos, y equipos sensibles ubicados en el interior del terminal, además de prevenir el deterioro de los acabados y la formación de humedad (...).

Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

4.1.- Inclusión de procedimientos de contratación: (...)

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle del Producto	Tipo de Procedimiento	Incremento	Cuatrimestre
3	2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530402 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05	853400113	Contratación del Servicio de Impermeabilización de Cubierta del Terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca	Subasta inversa electrónica	\$ 1,00	C3

Nota 3: Proceso con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por USD 76,426.25. (plurianual)”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviaciuncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijup



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0521-M de 11 de diciembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, que en atención al Memorando Nro. DGAC-DINA-2025-2396-M de 10 de diciembre de 2025, autoriza la reforma solicitada; y, dispone la elaboración de la Resolución de modificación al PAC 2025 – Planta Central, dentro del detalle consta la inclusión del procedimiento de “Contratación del Servicio de Impermeabilización de Cubierta del Terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca”, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) para su conocimiento y gestión...”;

Que, conforme la necesidad de la Institución, y documentos habilitantes emitidos por la Unidad requirente, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme los documentos señalados en los considerados, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Inclusión del procedimiento:

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle del Producto	Tipo de Procedimiento	Incremento	Cuatrimestre
3	2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530402 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05	853400113	Contratación del Servicio de Impermeabilización de Cubierta del Terminal del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca	Subasta inversa electrónica	\$ 1,00	C3

Nota 3: Proceso con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por USD 76,426.25. (plurianual).

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviaciuncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcaraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0521-M

Anexos:

- _de_contratacion_serv_-_impermeabilizaciÓn_cubierta_2025_v1(3)-signed-signed0664805001765914347.pdf
- dgac-dfin-2025-2012-m_certificaciÓn_presupuestaria0431246001765914362.pdf
- cert_254_impermeabilizaciÓn_coca-signed-signed0964907001765914376.pdf
- cert_lurianual_429_impermeabilizaciÓn_coca-signed-signed0117402001765914385.pdf
- dgac-dpge-2025-1507-m_certificaciÓn_poa_(oct)0414070001765914414.pdf
- requerimiento_mod_pac_-_dgac-dina-2025-2396-m0569708001765914456.pdf

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
César Augusto Palacios Mocha
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagómez
Oficinista

mr/ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

EL NUEVO
ECUADOR //